

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

LISTADO DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***8738**	ABOU-ASSALI RODRIGUEZ , SAUSAN	594 431 - VIOLA	Según consta en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el Centro al que hace referencia su Tipificación es la siguiente: Naturaleza: Centro privado. Concertado: No. Tipo de Centro: Centro Privado de Música o Danza. Denominación Genérica: Centro Privado Autorizado Profesional de Música, con lo cual esa experiencia le corresponde en el apartado 1.4 del baremo.
***2574**	FLORES SILVA , VCTOR	594 433 - VIOLIN	El Título Profesional de Música especialidad de Violín, no se le puede baremar por tratarse de la misma especialidad que el Título Superior de Música especialidad de Violín. Con respecto al Máster en Enseñanzas Artísticas realizado en el extranjero, para poder ser valorado debería haber presentado la correspondiente homologación de dicho título en España.
***4831**	FRUTOS ALONSO , CRISTINA INMAC	594 412 - FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	La solicitud de actualización de méritos no fue presentada en tiempo y forma.
***6983**	GARCIA POSADAS , IRENE	594 423 - PIANO	La solicitud de actualización de méritos no fue presentada en tiempo y forma.
***7284**	GONZALEZ CABANILLAS , SARA	594 423 - PIANO	Revisado el apartado 3.4 Realidad Educativa Extremeña con la documentación aportada es conforme al baremo de la convocatoria.
***7983**	GONZALEZ PEREIRA , JAVIER EVIL	594 424 - SAXOFON	Con respecto a la experiencia docente siempre que se trate de Enseñanza Reglada, la tenía que haber presentado según dispone la Disposición Complementaria en el apartado 1.6. de la Resolución del 12 de mayo. La titulación que presenta para el apartado 3.2.3 a), no es un certificado de la Escuela Oficial de Idiomas con lo cual no puede ser baremado.
***2977**	HUBER GONZALEZ , PAULA	594 404 - CLARINETE	Está correctamente excluida
***0040**	LURUEÑA BLAZQUEZ , SANTIAGO	594 404 - CLARINETE	La solicitud de actualización de méritos no fue presentada en tiempo y forma.
***6232**	MACIAS MORENO , BEATRIZ	594 414 - GUITARRA	Revisado el apartado 1 experiencia docente y después de haber subsanado la documentación solicitada, la puntuación es conforme al baremo. Y revisado el apartado 3.4 Realidad educativa extremeña es correcto, la puntuación que arrastra no es la misma de las dos especialidades que tiene.
***4817**	MIGUEZ DE LA ROSA , SANTIAGO	594 414 - GUITARRA	Según la Base I apartado 1.2 a) méritos que se tendrán en cuenta los perfeccionados, exclusivamente, desde el día 3 de marzo de 2018, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes valorables en los subapartados 3.3 Formación Permanente y 3.4.1 Conocimiento de la realidad educativa, en este apartado no aportado ningún documento posterior al 3 de marzo de 2018. Revisada la certificación académica es conforme a la nota baremada.
***7559**	RODRIGUEZ ADAME , ELENA	594 433 - VIOLIN	La documentación presentada se encuentra fuera de plazo, según Base IV punto 4.2 dice "Méritos que NO se incorporarán de oficio, la experiencia docente previa en centros públicos de otras Administraciones educativas valorables en los apartados 1.1 y 1.2. y la experiencia docente previa valorable en los apartados 1.3 y 1.4". Cuando hizo la solicitud esta documentación no fue aportada.
***7924**	ROQUE DIEZ , JARA MARIA	594 433 - VIOLIN	La documentación presentada se encuentra fuera de plazo, según Base IV punto 4.2 dice "Méritos que NO se incorporarán de oficio, la experiencia docente previa valorable en los apartados 1.3 y 1.4.". Cuando hizo la solicitud esta documentación no fue aportada.
***4080**	ROSCO SOLANO , LUCIA	594 434 - VIOLONCELLO	La solicitud de actualización de méritos no fue presentada en tiempo y forma.
***6929**	SANCHEZ ESPINOSA , ANA LUISA	594 403 - CANTO	Según la convocatoria en su Disposición complementaria en el apartado 3.1 dice "únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a Titulaciones exigidas con carácter general", la titulación que presenta es una titulación declarada equivalente a efectos de docencia y por tanto no se le puede baremar su expediente académico.
***9760**	TORRALBO CHACON , ANTONIO JAVIER	594 422 - PERCUSION	En la convocatoria del procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera de interinos dice Requisitos específicos Titulación: "Los aspirantes a ingresar por primera en lista de espera deben estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente" en su caso al tener el Título Superior ingresa con esa titulación y se le barema el certificado académico.